



Bases para la Convocatoria a Proyectos de investigación y desarrollo en Genética de Bovinos de Leche

I. OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

La presente convocatoria tiene por objeto financiar trabajos de investigación aplicada y/o desarrollo en áreas relacionadas a la genética de bovinos de leche.

- 1) Podrán postularse a esta convocatoria grupos de investigación pertenecientes a instituciones públicas o privadas comprendidas dentro del sistema nacional de ciencia y tecnología, y organizaciones relacionadas con el sector lechero.
- 2) Los grupos de investigación deberán acreditar experiencia e idoneidad para el abordaje con rigor científico de las temáticas declaradas de interés estratégico por el Foro de Genética Bovina lechera (detalladas en ítem 11 del presente documento).
- 3) Podrán postularse al llamado, grupos de investigación y organizaciones relacionadas con el sector lechero, con tres años o más de antigüedad realizando proyectos de investigación o desarrollo vinculados a las temáticas de interés en la presente convocatoria.
- 4) Los grupos de investigación deberán estar formados por un Director de Proyecto y un equipo de dos o más co-investigadores pertenecientes a equipos o centros de investigación de organismos de ciencia y técnica de nuestro país (Universidades nacionales públicas o privadas, CONICET, INTA, INTI, agencias de promoción provinciales, etc.).
- 5) El grupo de investigación postulado podrá completarse con ayudantes diplomados o alumnos colaboradores, tesistas, profesionales de otras instituciones que presenten relación con la producción lechera y otras personas que sirvan de personal de apoyo técnico para la ejecución del proyecto.
- 6) El Director del Proyecto deberá tener título de Maestría, o Doctorado o experiencia equivalente.
- 7) El Director del Proyecto deberá contar con capacidad comprobada para dirigir proyectos de investigación y desarrollo, tanto en sus aspectos científico-tecnológicos como de gestión y manejo de equipos de trabajo.
- 8) Ningún Director responsable de proyecto podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto de la presente convocatoria.
- 9) Los investigadores del grupo postulante deberán haber participado en proyectos de investigación vinculados a las temáticas de estudio y haber realizado publicaciones científicas y/o de divulgación en el transcurso de los últimos tres años.
- 10) Las postulaciones deberán contar con la conformidad del centro de investigación en la unidad que se ejecutará el proyecto y a la que pertenezca el grupo investigador responsable.



II. TEMÁTICAS DECLARADAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

11) Temáticas de interés

A) Caracterización de la demanda de productores sobre tipo de vaca (encuesta online a productores)

B) Desarrollo de Índices económicos para Argentina, con distintos objetivos de selección

- Evaluación de los Índices desarrollados bajo distintos sistemas de producción
- Evaluación de los Índices desarrollados bajo distintos escenarios de pago de la leche

C) Nuevo rasgo : Vida productiva

- Definiciones posibles del rasgo
- Análisis de su evolución en Argentina
- Estudio de factores que afectan la vida productiva
- Parámetros genéticos relacionados al rasgo

D) Diseño de protocolos para el reporte de condiciones que afectan la lactancia

- Definiciones
- Reporte
- Difusión
- Base de datos
- Definición de inicio y fin lactancias (considerando abortos)

E) Tecnologías para mejorar Control Lechero Oficial

- Estudio de costo de los distintos métodos de control lechero
- Estudio de factibilidad y alternativas de incorporación de registros provenientes de sistemas automatizados de ordeño
- Estudio de factibilidad y alternativas de utilización de registros de control lechero en la “nube”
- Desarrollo de Apps para agilizar y hacer más eficiente la toma y reporte de datos

F) Selección genómica a nivel de tambo

- Propuesta de utilización de acuerdo a edad y sexo
- Simulación de impacto económico
- Potencialidad de semen sexado y FIV
- Bases de datos de animales genotipados

G) Tendencias genéticas y fenotípicas de rasgos reproductivos

- IEP
- Días abierta
- Tasa de preñez de las hijas
- Número de servicios por preñez



III. PROYECTOS Y MONTO DE FINANCIAMIENTO

- 12) El presupuesto de los proyectos no podrá exceder los \$ 300.000
- 13) El período de ejecución de los proyectos no debe exceder los 12 meses
- 14) Una vez resuelta la asignación del proyecto a un grupo de investigación, no podrá efectuarse modificación alguna de los puntos incluidos en la propuesta técnica presentada en la solicitud, salvo autorización especial de la Subsecretaría de Lechería.
- 15) Toda circunstancia no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el Subsecretaría de Lechería, cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.
- 16) No se podrá financiar material informático, salvo que se justifique que se trata de material de instrumental específico para el desarrollo de la investigación propuesta.
- 17) El Director del proyecto deberá expresar por escrito su compromiso para desarrollar el proyecto de acuerdo al plan de trabajo presentado.

IV. EVALUACIÓN DE PRESENTACIONES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TÉCNICA

- 18) Las presentaciones que no cumplan con las bases de esta convocatoria no serán sometidas al proceso de evaluación.
- 19) La evaluación de las presentaciones será efectuada por una comisión conformada especialmente para este concurso, integrada por miembros del Foro de Genética Bovina Lechera, miembros del Ministerio de Agroindustria, y evaluadores externos convocados por la Subsecretaría de Lechería.
- 20) El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Temática abordada
 - Originalidad de la propuesta
 - Antecedentes del equipo investigador.
 - Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
 - Adecuación y capacidad de los grupos de investigación para la realización de las actividades propuestas.
 - Adecuación del plan presupuestario a las actividades propuestas.
- 21) La Subsecretaría de Lechería del Ministerio de Agroindustria comunicará los resultados de la compulsa en un plazo de 90 días luego del cierre de recepción de postulaciones y los Directores de Proyecto de los grupos seleccionados deberán notificar por escrito su aceptación para desarrollar los proyectos de acuerdo al plan de trabajo presentado en sus solicitudes.
- 22) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución a los interesados será de 90 días desde la finalización del período de presentación de los formularios. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.
- 23) Los proyectos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de aceptación del grupo de investigación ejecutor y los beneficiarios están obligados a presentar un informe parcial a los 6 meses de iniciado y un informe final cuando concluya el proyecto.
- 24) Todos los informes de actividades deberán indicar el grado de cumplimiento de las acciones contempladas en el cronograma de trabajo del proyecto aprobado en la compulsa y deberán acompañarse de rendiciones de cuentas, detallando el destino de los aportes económicos realizados por el Ministerio de Agroindustria.



25) La Subsecretaría de Lechería se encargará del monitoreo de la ejecución del proyecto, corroborando a través de los informes parciales el cumplimiento de las actividades previstas en el plan de trabajo.

V. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

26) Esta convocatoria permanecerá abierta desde el día 26 de Diciembre de 2017 hasta las 12 hs del 16 de Marzo de 2018.

27) Los Grupos interesados en participar de la Convocatoria deberán presentar tres copias impresas y una copia digital de las propuestas de trabajo cumplimentando los puntos requeridos en el **Formulario de Inscripción Normalizado**, disponible en la página web de la Subsecretaría de Lechería del Ministerio de Agroindustria.

28) La documentación en papel deberá entregarse (personalmente o por correo postal) en sobre cerrado dirigido a Sr. Subsecretario de Lechería, Paso Colon 982, 2do piso, de la ciudad de Buenos Aires. Los documentos digitales deberán enviarse a forodegeneticalechera@gmail.com.

Todos los documentos presentados tendrán, para la SUBSECRETARÍA DE LECHERÍA, carácter de declaración jurada.